

## **RESOLUCIÓN No. 215 (16 de noviembre del 2018)**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SÁBADO COMO DÍA HÁBIL PARA FINES CONTRACTUALES**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU en uso de sus facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que, el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 señala que *"el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o horas extras"*, de lo cual se concluye que legalmente el día sábado puede ser día hábil laboral.
3. Que, al amparo de la Constitución Política, es conveniente dictar medidas en materia de procedimientos contractuales que permitan dar mayor celeridad a la acción del Inderbú en cuanto a la tramitación administrativa y contractual, cumplimiento de cronogramas contractuales y diferentes trámites con entidades del orden Departamental y Nacional, lo cual contribuirá al desarrollo del Instituto.
4. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual del Instituto de la Juventud, el Deporte y la recreación de Bucaramanga - INDERBU y en aplicación del principio de celeridad, se hace conveniente declarar administrativamente como hábiles para efectos de los procesos y procedimientos contractuales y actuaciones relacionadas con el proceso de **Sección de Mínima Cuantía IPMC No. 026-2018** los días sábados para todas las dependencias del INDERBU.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**DECLARAR COMO DÍA HÁBIL** los días sábados 17 y 24 de noviembre de la presente anualidad. En consecuencia, habrá servicio al público en general para efectos de los procesos señalados, en el siguiente horario:

- De 8:00 A.M. a 12:00 M
- De 2:00 P.M. a 06:00 P.M.



**inderbu**

Instituto de la Juventud el Deporte y  
la Recreación de Bucaramanga

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL  
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE  
BUCARAMANGA "INDERBU"  
Nit.: 804.002.166-1**

Se entiende que se utiliza el día sábado para efectos contractuales en aquellos casos en que el mismo haga parte de alguna de las etapas del proceso contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución tendrá vigencia a partir de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente resolución será publicada en un lugar visible del Instituto, enviada a la Subdirección Administrativa para lo de su competencia y demás oficinas a que haya lugar.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CONSUELO RODRÍGUEZ GIL**  
Directora General INDERBU

Proyectó aspectos jurídicos: MARÍA PIEDAD ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ - Jefe oficina Jurídica

